



### ANEXO A LA NORMATIVA TFM PARA EL

# MÁSTER EN ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS, LITERARIOS Y CULTURALES (MELLC) Y PARA EL DOBLE TÍTULO MELLC-MAES

Los TFM del MELLC y del MELLC/MAES se regirán, en primer lugar, por la *Normativa de Filología para TFM*, disponible en la sección "Documentación - TFM.Información Común" de la siguiente dirección:

http://filologia.us.es/master-universitario/

Por otra parte, en el presente anexo se detallan cuestiones adicionales aplicables al MELLC y al MELLC-MAES.

# Con respecto al tutor del TFM (Art. 6.1)

Solo podrán ejercer la labor de tutor responsable de un TFM del MELLC aquellos docentes del máster que tengan una vinculación laboral estable con la Universidad de Sevilla (profesores ayudantes doctores o superiores) y que ejerzan su labor docente en la Facultad de Filología.

Un profesor podrá dirigir un máximo de 2 TFM (cuya carga docente es, en cada caso, de 1,6 créditos) correspondientes a cada curso académico. Los TFM de alumnos que no han sido defendidos dentro de las convocatorias correspondientes a la primera matrícula no entran en el cómputo de dos TFM máximo y uno mínimo por profesor y año académico.

# Con respecto a la asignación de tutor (Art. 6.3)

Se aconseja a los estudiantes que, en cualquier momento desde el comienzo del curso académico, contacten con los profesores que deseen para consultar sus líneas de investigación. Sin embargo, se debe evitar hacer acuerdos previos de tutorización ya que la asignación de tutores es potestad exclusiva de la Comisión Académica, que tomará las decisiones oportunas una vez haya concluido el proceso formal de solicitud de tutores.

# Con respecto a la fecha de solicitud de tutor (Art. 6.5)

El proceso de solicitud de tutores se llevará a cabo en la segunda semana lectiva del segundo cuatrimestre. Esto les garantizará a los estudiantes el haber tenido la oportunidad de conocer en clase a todos sus profesores, tanto a los del primer cuatrimestre como a los del segundo.

Aquellos estudiantes que no hayan podido depositar su TFM dentro del curso académico en el que se le asignó un tutor deberán contactar por escrito con sus tutores confirmando la continuación de su trabajo. El plazo para el envío de esta confirmación por escrito será el mismo que el existente para la entrega de solicitudes de tutor.

# Con respecto a la Comisión de Evaluación (Art. 7)

Tanto en los TFM del MELLC como en los del MELLC-MAES, el tutor formará parte de la Comisión de Evaluación. En el caso del doble título, el tutor deberá entregar a la Comisión Evaluadora antes de la celebración de la defensa el Anexo 1 de la normativa del MAES, donde dejará constancia de su participación en la Comisión.

La designación de los miembros de la Comisión de Evaluación se hará a propuesta del tutor una vez acordada la participación con los docentes elegidos. También el tutor propondrá fecha y hora de defensa dentro de los plazos establecidos. Cuando se haya recibido el visto bueno de la Comisión Académica, el tutor se encargará de realizar la reserva del lugar donde se celebrará la defensa, así como de informar a los participantes (Comisión y estudiante) de todos los detalles de la misma.

# Con respecto al depósito del TFM (Art. 8.1 y 8.2)

El depósito del TFM del MELLC/MELLC-MAES se realizará en la Facultad de Filología y las fechas para hacerlo serán idénticas en ambos casos.

# Con respecto a la calificación de cada miembro de la Comisión Evaluadora (art. 9.2)

En el caso de un TFM del doble título MELLC-MAES, todos los miembros de la Comisión evaluarán a partes iguales. Es decir, podrán acordar una nota por unanimidad o, si esto no es posible, cada uno contribuirá a la calificación final con el mismo porcentaje.

### Con respecto a la lengua de la defensa (Art. 9.5)

La defensa podrá llevarse a cabo en inglés por parte de aquellos estudiantes que, tras acuerdo con su tutor, hayan redactado su TFM en esta lengua.

#### Con respecto al Acta de Calificación (art. 10.5)

En el caso de un TFM del doble título MELLC-MAES, el secretario deberá entregar en Secretaría tanto el acta oficial de calificación (Anexo VI) como el Anexo 1 de la normativa del MAES, donde el tutor ha dejado constancia de su participación de la Comisión de Evaluación.

# Con respecto al final del plan de trabajo del TFM (Art. 12.1.e)

Será norma taxativa que el alumno deberá entregar al tutor la versión final de su TFM al menos 20 días antes de la fecha designada para su depósito. De no cumplirse ese plazo, se dará aviso a la Comisión Académica del Máster para aplazar el depósito del trabajo a la siguiente convocatoria, a la que podrá presentarse si en esa ocasión se cumplen las condiciones requeridas.

# Con respecto a la fecha de defensa del TFM (Art. 12.f)

De acuerdo con la memoria de verificación del MELLC, el TFM podrá defenderse solo cuando el estudiante haya superado el total de los créditos correspondientes a las materias de los distintos módulos e itinerarios de este máster a excepción de los 12 de este trabajo. En el caso del MELLC-MAES, se debe haber cumplido tanto el requisito del MELLC como el que se establezca en la normativa del MAES.

# Con respecto a la extensión del TFM (Art. 13)

El TFM del MELLC/MELLC-MAES tendrá una extensión de entre 40 y 60 páginas en formato DIN A4, incluyendo ilustraciones o gráficos y la bibliografía final. El material suplementario y complementario del trabajo podrá adjuntarse en Anexo aparte.